Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 8 de julio de 2021.

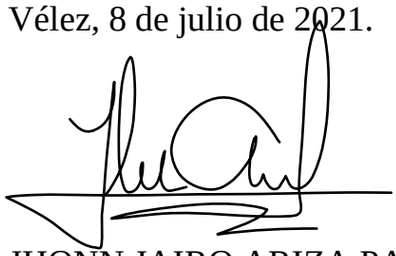

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2017-00053-00

Se observa que la señora EMMA HERNÁNDEZ DE BARBOSA, solicita el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos, toda vez que no cuenta con un apoderado judicial que la asista en la defensa de sus intereses en el proceso. Así mismo, reitera que se le permita acceso al expediente virtual para que el abogado que designe pueda estudiarlo. Teniendo en cuenta esta circunstancia de fuerza situación que constituye un claro acontecimiento de fuerza mayor que indudablemente conduce a acceder a la postergación deprecada, al encontrarse debidamente justificada y acreditada sumariamente su motivo de inasistencia.

Corolario de ello, esta Judicatura dispone reprogramar la diligencia antes referida y la misma se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del próximo veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De mismo modo, al tenor de lo establecido en el artículo 297 del C.G.P., esta Judicatura dispone requerir a la solicitante señor EMMA HERNÁNDEZ DE BARBOSA, para que proceda a comparecer al proceso a través del derecho de postulación, es decir, por conducto de un profesional del derecho, para efectos de evitar al máximo los aplazamientos de las diligencias programadas con mucho tiempo de antelación.

Igualmente, el Doctor JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ BONCES, solicita que se le envíe el expediente para establecer en qué etapa procesal se

encuentra la liquidación de la sociedad conyugal para ilustrar a su poderdante, por lo tanto, se accederá al pedimento con la salvedad que la remisión del link del expediente virtual ya se había ordenado mediante auto del pasado dieciséis (16) de abril del año avante.

Finalmente, se reitera la ordena de enviar el link del expediente virtual a la señora EMMA HERNÁNDEZ DE BARBOSA y al apoderado judicial del señor ALIRIO BARBOSA a las direcciones electrónicas emmahernandezp@hotmail.com - joseadiazb@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3da7068aa3a5d3ea1b1c6d3712e405812e212b347192a5faa53672ee1834cdc2
Documento generado en 08/07/2021 02:37:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica